

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4273795

APLICACIÓN SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 144.014

SANTIAGO, 25/11/2013

VISTOS estos antecedentes, y

TENIENDO PRÉSENTE, que los extranjeros Sandra Ximena GONZALEZ ACUÑA nacida el 30/10/1980 en Colombia, pasaporte ordinario CC31484269; y Juan Diego DUQUE GONZALEZ, nacido el 31/01/2001 en Colombia, pasaporte ordinario UN416912, todos de nacionalidad COLOMBIANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería,

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros y al extraniero Sandra Ximena GONZALEZ ACUÑA de nacionalidad COLOMBIANA una multa total en dinero de \$111.080 (ciento once mil ochenta pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Juan Diego DUQUE GONZALEZ de nacionalidad COLOMBIANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándose que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMITASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/adc
195017125771/2013
corrección 34650

Distribución:
- Investigaciones
- DEM



* Ma. Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público